

LIQUIDACION ADICIONAL Y PETICION ESPECIAL

COOPEQUIN LTDA <coopequin@gmail.com>

Mar 8/09/2020 9:35

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (824 KB)

Gloria Urbano.pdf;

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío

Proceso Ejecutivo radicado **2013-0165**
Acumulados: 2010-0514, 2012-0400
Demandante: COOPEQUIN LTDA
Demandado: GLORIA URBANO MORENO

**SOLICITUD ESPECIAL REITERACIÓN LEVANTAMIENTO MEDIDA Y
LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO y ENTREGA DE TÍTULOS**

El suscrito abogado y representante legal de la entidad demandante de manera atenta me permito solicitar la entrega de depósitos judiciales, previa la aprobación de la liquidación adicional que adjunto y a su vez hacer la siguiente aclaración, solicitud, toda vez que su despacho mediante auto, del día 23 de Abril de 2019, ordenó la TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION del proceso 920-**2012-0000400**, pero extrañamente la medida siguió activa y no se levantó, lo que ha generado discrepancias con la demandada, toda vez que efectivamente la cancelación de la medida de embargo del 20% de la pensión de la demandada debía ordenarse por parte de su despacho y no se libró el oficio para su levantamiento, debiendo continuar el descuento solo por el 30% para el proceso actual 2013-00165, por lo que **les solicito se oficie a la entidad para que termine el descuento por embargo del 20% de la pensión de la demanda, continuando como efectivamente está el descuento del 30% para el presente proceso.**

Para la fecha, 31 de Marzo de 2019 la liquidación de la obligación ascendió a la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEITISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS \$21.726.812**, la liquidación adicional del crédito sería la siguiente:

SUBTOTAL CAPITAL : \$ 13.670.000.00

Intereses de Mora sobre el nuevo capital

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	292.538,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	303.701,83
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	292.538,00

01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	302.289,27
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	302.289,27
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	292.538,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	299.464,13
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	288.437,00
01/12/2019	11/12/2019	11	2,10	\$	105.259,00

(-) Abono realizado 11/12/2019 \$- 4.858.056,00

Subtotal Obligación \$ 19.347.810,50

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
12/12/2019	31/12/2019	20	2,10	\$	158.073,98
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	243.847,93
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	231.390,20
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	246.181,40
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	234.852,77
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	236.847,51
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	228.078,17
01/07/2020	16/07/2020	16	2,02	\$	121.641,69

(-) Abono realizado 16/07/2020 \$- 1.087.656,00

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
17/07/2020	31/07/2020	15	2,02	\$	114.039,08
01/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	236.847,51
01/09/2020	05/09/2020	5	2,05	\$	38.577,58

Subtotal \$ 19.866.827,32

TOTAL: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS.

Señor juez me permito reiterarle, que los depósitos judiciales correspondientes al 20% de descuento, son de la demandada, esos dineros se le ha reintegrado a la demandada, involuntariamente fueron recibidos por mí, motivo por el cual no se deben tener en cuenta para la liquidación adicional, como lo indique al inicio del escrito de esta solicitud, **el proceso 2012-00400 TERMINÓ POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, debiendo levantarse el descuento del 20%**. Los descuentos correspondientes a ese 20% deben ser entregados a órdenes de la demandada hasta tanto se radique por su parte la cesación de la medida cautelar, que debió hacerse desde el mes de Mayo del año pasado 2019.

Adjunto constancia de la demanda de devolución del descuento del 20%

Cordialmente, agradeciendo su comprensión

CARLOS ENRIQUE PADILLA SANCHEZ
C.C 7.496.065

Representante COOPEQUIN

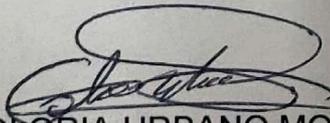
Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL (ORALIDAD)
Armenia Quindío.

GLORIA URBANO MORENO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No 41.917.503, en mi calidad de DEMANDADA en proceso ejecutivo radicado bajo el No 2012-0400 en el que es parte demandante la COOPERATIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDIO "COOPEQUIN LIMITADA" comunico a ustedes que dicha entidad por intermedio del Doctor CARLOS ENRIQUE PADILLA SANCHEZ, representante legal de la misma me ha hecho devolución del valor de los títulos judiciales correspondientes a los descuentos que de mi pensión se me han venido haciendo desde el momento en que se dio por terminado dicho proceso. Pero al parecer su despacho no libró el oficio pertinente y por lo tanto dichos descuentos continúan afectando el pago de mi pensión, Posiblemente porque este proceso venía acumulado con el radicado 2013-0165, el cual aún se encuentra vigente.

Una vez más solicito a su despacho que los títulos que no han sido pagados del proceso 2013-400 solamente sean devueltos a la suscrita demandada y los correspondientes al 2013-0165 se le paguen a la parte demandante como justamente corresponde, en el presente año en este negocio se me han venido descontando la suma de \$543.828.00 mensualmente, en tanto que para el proceso ya terminado se me continúan descontando la suma de \$349.269.00.

Una vez más le reitero librar el correspondiente oficio de levantamiento de embargo dirigido al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS FOPEP en la ciudad de Bogotá, entidad encargada de pagar mi pensión a fin de que dicha retención cese definitivamente.

Atentamente,



GLORIA URBANO MORENO
C.C. No 41.917.503

cya. IS # 19-40 apto 402.



COOPEQUIN

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DEL QUINDÍO LTDA.**

Personería jurídica 1026 de junio de 1986.
NIT 800014251-5

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío

Proceso Ejecutivo radicado **2013-0165**
Acumulados: 2010-0514, 2012-0400
Demandante: COOPEQUIN LTDA
Demandado: GLORIA URBANO MORENO

**SOLICITUD ESPECIAL REITERACION LEVANTAMIENTO MEDIDA
LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO y ENTREGA DE TITULOS**

El suscrito abogado y representante legal de la entidad demandante de manera atenta me permito solicitar la entrega de depósitos judiciales, previa la aprobación de la liquidación adicional que adjunto y a su vez hacer la siguiente aclaración, solicitud, toda vez que su despacho mediante auto, del día 23 de Abril de 2019, ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** del proceso **920-2012-0000400**, pero extrañamente la medida siguió activa y no se levantó, lo que ha generado discrepancias con la demandada, toda vez que efectivamente la cancelación de la medida de embargo del 20% de la pensión de la demandada debía ordenarse por parte de su despacho y no se libró el oficio para su levantamiento, debiendo continuar el descuento solo por el 30% para el proceso actual 2013-00165, por lo que les solicito se oficie a la entidad para que termine el descuento por embargo del 20% de la pensión de la demanda, continuando como efectivamente está el descuento del 30% para el presente proceso.

Para la fecha, 31 de Marzo de 2019 la liquidación de la obligación ascendió a la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEITISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS \$21.726.812**, la liquidación adicional del crédito sería la siguiente:

SUBTOTAL CAPITAL : \$ 13.670.000.00

Intereses de Mora sobre el nuevo capital

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	292.538,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	303.701,83
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	292.538,00
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	302.289,27
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	302.289,27
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	292.538,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	299.464,13
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	288.437,00
01/12/2019	11/12/2019	11	2,10	\$	105.259,00

(-) Abono realizado 11/12/2019 \$- 4.858.056,00